

	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA DESPACHO ALCALDESA	Versión: 001 Página 1 de 3
---	---	--

**OTRÓSÍ No. 1 – CESION DEL CONTRATO N°. 130-10-06-122-2026 CELEBRADO
ENTRE EL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA Y JUAN SEBASTIAN GUIZA**

Entre los suscritos a saber, **Natalia Orozco Loaiza**, mayor de edad, vecina de este Municipio, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.046.667.676**, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Venecia – Antioquia entidad territorial con Nit. 890.980.764-1, en su calidad de alcaldesa de acuerdo con acta de posesión del 02 de enero de 2025, suscrita ante el Juez Promiscuo Municipal de Venecia, Antioquia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y de la otra, **JUAN SEBASTIAN GUIZA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.540.958, en calidad de **CONTRATISTA CEDENTE**; y **JAIME ALZATE LEGARDA**, identificado con C.C. No. 70.563.598 de Envigado, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA, CESIONARIO**; hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ DE CESIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES.

Que el Municipio de Venecia – Antioquia suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 130-10-06-122-2026, de fecha treinta (30) de enero de 2026, con el señor **JUAN SEBASTIAN GUIZA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.540.958, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA, EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA SUPERVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES.

Que, dicho contrato resulta fundamental para el cumplimiento de los compromisos institucionales de la Entidad en materia de planeación territorial, ejecución y control de la inversión pública, permitiendo fortalecer la capacidad técnica de la Administración Municipal y garantizar el adecuado desarrollo, seguimiento y supervisión de las obras públicas y proyectos estratégicos del municipio.

Que, con posterioridad a la suscripción del contrato, el contratista manifestó su imposibilidad de asumir la ejecución del mismo, circunstancia que impide el desarrollo oportuno y continuo del objeto contractual y hace necesario adoptar medidas administrativas que garanticen la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad.

Que el contratista solicitó formalmente la autorización para ceder el contrato a favor de **JAIME ALZATE LEGARDA**, identificado con C.C. No. 70.563.598 de Envigado, quien manifestó su aceptación expresa y aporta la documentación requerida para acreditar su idoneidad, capacidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual.

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co

	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA DESPACHO ALCALDESA	Versión: 001
		Página 2 de 3

Que, el citado contrato contiene en su Cláusula Octava (Cesión) la posibilidad de ceder el mismo, previa autorización expresa de la Alcaldesa Municipal, en atención a que se trata de un contrato celebrado en consideración a las calidades del contratista.

En este contexto, la cesión del contrato se constituye en una alternativa necesaria y conveniente, en tanto permite asegurar la continuidad del servicio, resultando fundamental para el cumplimiento de los compromisos institucionales del municipio, en materia de planeación territorial, ejecución y control de la inversión pública. Así mismo, la cesión evita la apertura de un nuevo proceso contractual, lo cual resultaría ineficiente desde el punto de vista administrativo, presupuestal y temporal, además, entro en vigencia la Ley de Garantías, y así, el Municipio se encontraría habilitado para contratar bajo esta vigencia por la excepción, del art 38 de la misma ley, por los principios de celeridad y economía procesal, jurídicamente lo más conveniente es la cesión.

Que revisados la solicitud de cesión y los documentos aportados, se concluye, que el cesionario propuesto cumple con los requisitos de idoneidad, capacidad y experiencia, exigidos para la correcta ejecución del objeto contractual, y que la cesión no implica modificación del objeto, valor, plazo ni de las condiciones esenciales del contrato.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan, las siguientes,

CLAUSULAS

PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL MUNICIPIO autoriza la cesión total del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 130-10-06-0122-2026, celebrada con **JUAN SEBASTIAN GUIZA GOMEZ**, identificado con C.C. No. 1.110.540.958, quien cede de manera expresa todos los derechos y obligaciones derivados del mismo a favor de **JAIME ALZATE LEGARDA**, identificado con C.C. No. 70.563.598 de Envigado, quien acepta la cesión en los términos aquí establecidos.

SEGUNDA. ASUNCIÓN DE OBLIGACIONES. A partir de la suscripción del presente otrosí, **EL CONTRATISTA CESIONARIO** asume íntegramente la ejecución del contrato, así como todas las obligaciones legales, contractuales, técnicas, administrativas y financieras derivadas del mismo, sin excepción alguna.

TERCERA. EXONERACIÓN DEL CONTRATISTA CEDENTE. A partir de la fecha de perfeccionamiento del presente otrosí, **EL CONTRATISTA CEDENTE** queda liberado de las obligaciones futuras derivadas del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren derivarse de actuaciones anteriores a la cesión.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 130-10-06-122-2026 que no han sido modificadas mediante el presente otrosí continúan vigentes y obligatorias en su integridad.

Alcaldía de Venecia - Antioquia

Nit: 890.980.764-1

Carrera 51 # 50 – 19, Piso 2

Conmutador: (604) 849 10 54

E mail: alcaldia@venecia-antioquia.gov.co

Código Postal: 056420 (Urbano) – 056427 (Rural)

www.venecia-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA
DESPACHO ALCALDESA

Versión: 001

Página 3 de 3

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN. El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a la normatividad vigente.

SEXTA. Hacen parte del presente OTROSI No. 1 , La Resolución No.024 del 02 de febrero de 2026, los documentos aportados por el cedente y el cesionario, y la solicitud de Modificación Contractual.

En constancia el presente se firma a los dos (2) días del mes de febrero del 2026

Natalia Orozco !.
Natalia Orozco Loaiza
Alcaldesa Municipal


Juan Sebastian Guiza Gomez
Contratista Cedente


Jaime Alzate Legarda
Contratista Cesionario


Astrid Lorena Montoya
Secretaria De Planeación Y
Obras Publicas

Proyecto: María Isabel Gallon 
Asesora Juridica